Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
24 JUN 1994
TC 1318 HS. 16

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

SANCIONA:

INTRODUCIR LA SIGUIENTE REFORMA AL ART. 67 DE LA CONSTITUCION NACIONAL:

"Art. 67" inciso nuevo:

Propender al dictado de leyes que reconozcan y garanticen el derecho a la vida de las personas desde el mismo momento de su concepción y desechar cualquier atentado o manipulación que tienda a desnaturalizar la misma, sea cual fuere el origen; adhiriendo a los tratados internacionales que promueven tales garantías.

MIGUEL ANGEL ROBLES
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
STA. FE

SEÑOR PRESIDENTE:

La presentación de esta propuesta, que consiste en incorporar como nuevo inciso al Art. 67 de la Constitución Nacional un conjunto de derechos esenciales, está motivado en la adhesión a la elaboración que sobre el mismo a realizado el equipo Arquidiocesano de la Pastoral Familiar de la ciudad de Santa Fe, que me fuera entregado para su presentación en esta Convención por ser Constituyente por la Provincia, miembro de la Comisión Ejecutiva Provincial del A.I.F. (Año Internacional De La Familia) y un ciudadano particularmente preocupado y activo militante en encontrar respuestas contundentes a esta problemática.

...///

Resulta obvio resaltar en esta presentación los denodados esfuerzos realizados por la Iglesia Católica en defensa de la vida, de la familia como célula básica de la sociedad, de la niñez, de la ancianidad y en especial de los sectores que por cualquier motivo se ubiquen en una situación de desprotección o peligro social, en un mundo permanentemente cambiante y no siempre respetuoso de la dignidad y los valores esenciales de la persona humana.

Así lo han expresado y ratifican a diario los numerosos documentos y declaraciones de los Papas, Obispos y organizaciones laicales en todo el mundo.

Los desequilibrios socioeconómicos del país y del mundo, el aborto como práctica generalizada, el mercado de la droga, los crímenes más aberrantes, la niñez, la adolescencia y la ancianidad abandonadas a su peor suerte; no solo preocupan a la nación y al continente, sino primordialmente a los hogares que soportan sus consecuencias con el impacto que sacude los cimientos de su estabilidad y alcanza las dimensiones profundas del espíritu que anima la vida familiar y por ello de toda la sociedad.

En el análisis , resulta imprescindible dotar a esta sociedad de los medios legales de suficiente jerarquía que le permitan desarrollarse en la vigencia real de los valores que para los cristianos son los del Evangelio.

DEFENSA DE LA VIDA:

El hombre ha llevado a cabo progresos estupendos en el dominio y en la organización racional de las fuerzas de la naturaleza, de modo que tiende a extender ese dominio a su mismo

.../// ser global: al cuerpo , a la vida psiquica, a la vida social, y hasta las leyes que regulan la transmisión de la vida"... "El problema de la natalidad, como cualquier otro referente a la vida humana, hay que considerarlo, por encima de las perspectivas parciales de orden biológico y psicológico, demográfico y psicológico , a la luz de una visión integral del hombre y de vocación, no solo natural y terrena, sino sobrenatural y eterna"... "Debemos una vez más declarar que hay que excluír absolutamente, como vía lícita para la regulación de los nacimientos, la interrupción directa del proceso generador ya iniciado, y sobre todo el aborto directamente querido y procurado"...

"Nos, decimos a los gobernantes, que son los primeros responsables del bien común y que tanto pueden hacer para salvaguardar las costumbres morales: no permitáis que se degrade la moralidad de vuestros pueblos; no acepteis que se introduzcan legalmente en la célula fundamental, que es la familia, prácticas contrarias a la ley natural y divina".- (Citas de la Encíclica HUMANAE/ VITAE de S.S. Pablo VI).

El reconocer y garantizar el derecho a la vida de las personas se manifiesta en la defensa de la familia, la niñez y la ancianidad.

DEFENSA DE LA FAMILIA:

La Carta de los Derechos de la Familia, presentada por la Santa Sede a todas las personas, instituciones y autoridades interesadas en la misión de la familia en el mundo contemporáneo, la que hago íntegramente mía y que, como lo expresa en su Introducción, está destinada en primer lugar a los gobiernos: "Al reafirmar, para bien de la sociedad, la conciencia común de los derechos esenciales

...///

de la familia, la Carta ofrece a todos aquellos que compartan la responsabilidad del bien común, un modelo y una referencia para elaborar la legislación y la política familiar, y una guía para los programas de acción".

DEFENSA DE LA NIÑEZ:

En lo que a ello concierne, el presente Proyecto propone se otorgue rango constitucional a las normas establecidas por la Convención internacional que propuso a la Humanidad la Declaración de los Derechos del Niño y que actualmente rige en la República, como Ley Nacional N° 23.849.

DEFENSA DE LA ANCIANIDAD:

Se cumple proximamente el 12° Aniversario de la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento celebrada en Viena entre el 26 de julio y el 6 de agosto de 1982.

La Iglesia no fue ajena a esta inquietud, Juan Pablo II envió un mensaje en el que expuso la función y el lugar de los mayores en la sociedad.

En 1990 la Asamblea General de la O.N.U. auspició el programa de acción sobre el envejecimiento, con una estrategia práctica que fijó objetivos a alcanzar hasta el año 2.001.

El Documento fué sometido a consideración en el 47° período de sesiones de la Asamblea General, y consta de dos secciones: la primera enuncia ocho objetivos globales con estrategias para el decenio 1991-2.001; la segunda comprende una guía para fijar objetivos nacionales en servicio de infraestructura, salud, vivienda, familia, educación y asistencia y seguridad social.

.../// La inclusión al texto Constitucional de tales garantías, se realizan adaptando su redacción a los tiempos en que vivimos y utilizando para ello los lineamientos que a nivel internacional propone la O.N.U., acompañados por el Magisterio de la Iglesia y el invalorable aporte que seguramente harán los señores Convencionales expidiéndose afirmativamente en la oportunidad de tratamiento del presente proyecto.

MIGUEL ANGEL ROBLES
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
STA. FE